

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 JUL 2022

Proceso N° 2021-00073.

1. Previo a decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-109608, acredítese el registro del embargo en el respectivo certificado de tradición y libertad.

2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación acredite el diligenciamiento del oficio No. 9955 del 20 de mayo de 2021 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha comunicando el embargo decretado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ.
Juez
(3)



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá, D.C.

El anterior acta se Notifica por Escrito

No. 054 Fecha: 11 JUL 2022

El Secretario(a), 

